



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

**“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de octubre de 2016.

## **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 49/2016, dirigida al Presidente Municipal de Sabinas y al Comisionado Estatal de Seguridad

La recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, el 24 de abril de 2014, en que elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Sabinas detuvieron al agraviado por la presunta comisión de una falta administrativa, poniéndolo a disposición de la autoridad competente, sin haber elaborado los servidores públicos municipales la boleta de detención por falta administrativa en la que se fundara y motivara la detención de dicha persona y, aunado a ello, servidores públicos de la Policía del Estado de la Comisión Estatal de Seguridad, con residencia en la ciudad de Sabinas, detuvieron al quejoso el 24 de abril de 2014, por la presunta comisión de una falta administrativa, poniéndolo a disposición de la autoridad competente, sin haber tampoco elaborado los servidores públicos municipales la boleta de detención por falta administrativa en la que se fundara y motivara la detención de dicha persona y, en ambos casos, no existió mandamiento escrito, como acto de molestia, que fundara y motivara la detención de ambas personas, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, la CDHEC recomienda:

### **RECOMIENDA**

Respecto al Presidente Municipal de Sabinas:

**PRIMERA.** Se inicie un procedimiento administrativo en contra del o de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Sabinas, que detuvieron al primer agraviado, el 24 de abril de 2015, con motivo de la presunta comisión de una falta administrativa, poniéndolo a disposición de la autoridad competente, sin que mediara mandamiento escrito, que fundara y





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## ***“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”***

motivara la causa legal del procedimiento, conforme a la ley, como acto de molestia, no obstante tener el deber legal de hacerlo, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, previa substanciación del procedimiento, se les impongan las sanciones administrativas que correspondan por las conductas en las que incurrieron, procedimiento en el que se esclarezca si existió alguna cuestión irregular, materia de responsabilidad alguna, respecto de la actuación que tuvieron con la quejosa, quien se dolió de conductas indebidas.

Respecto del Comisionado Estatal de Seguridad:

**SEGUNDA.** Se inicie un procedimiento administrativo en contra del o de los elementos de la Policía del Estado, que detuvieron al quejoso, el 24 de abril de 2015, con motivo de la presunta comisión de una falta administrativa, poniéndolo a disposición de la autoridad competente, sin que mediara mandamiento escrito, que fundara y motivara la causa legal del procedimiento, conforme a la ley, como acto de molestia, no obstante tener el deber legal de hacerlo, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, previa substanciación del procedimiento, se les impongan las sanciones administrativas que correspondan por las conductas en las que incurrieron, procedimiento en el que se esclarezca si existió alguna cuestión irregular, materia de responsabilidad alguna, respecto de la actuación que tuvieron con la quejosa, quien se dolió de conductas indebidas.

Respecto a ambas autoridades:

**TERCERA.** Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Sabinas y de la Policía del Estado de la Comisión Estatal de Seguridad, con residencia en Sabinas, Coahuila de Zaragoza, que incurrieron en la violación a los derechos humanos, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos mediante las revisiones que se practiquen al efecto y se brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, emitidas el 5 de noviembre de 2015 por esta Comisión de los Derechos Humanos.

\*\*\*\*

